

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acta número: 138  
Fecha: 13/diciembre/2022.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.  
Secretaría: Diputada Rosana Arcia Félix.  
Inicio: 11:50 Horas  
Instalación: 11:53 Horas  
Clausura: 13:57 Horas  
Asistencia: 31 diputados.  
Cita próxima: 14/diciembre/2022 11:00 horas.  
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día trece de diciembre del año dos mil veintidós, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la sesión nombró a la Diputada Rosana Arcia Félix, como Primera Secretaria. Inmediatamente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Rosana Arcia Félix, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel

Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Rita del Carmen Gálvez Bonora y Isabel Yazmín Orueta Hernández, y de los diputados Héctor Peralta Grappin y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día trece de diciembre del año dos mil veintidós, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, se integraron a los trabajos de la sesión, las diputadas Laura Patricia Ávalos Magaña, Maritza Mallely Jiménez Pérez y Katia Ornelas Gil.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 9 de diciembre de 2022.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a la armonización mandatada en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; que presenta la Diputada Shirley Herrera Dagdug, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Instituto de Protección Civil del Estado y a los 17 ayuntamientos, a establecer estrategias para inhibir el uso de cohetes y pirotecnia; que presenta el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman diversas

disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola S/N, Colonia Reforma, del Municipio de Centro, Tabasco.

VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical S/N, Fraccionamiento Parrilla II, del Municipio de Centro, Tabasco.

VII.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, y al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a agilizar la conclusión de la obra pública relativa a la construcción del Mercado de Abasto "27 de Octubre".

VII.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para una ampliación presupuestal que sería destinada al pago de un laudo laboral, relacionado con el Juicio de Amparo Indirecto 1082/2013-VI.

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

VII.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/001/2022.

VII.VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/002/2022.

VII.IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/003/2022.

VII.X Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 3 y 51, fracción I de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco.

VII.XI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.

VII.XII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Salud, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, en materia de vacunación contra COVID en menores de 5 a 11 años.

VII.XIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de

Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone integrar una comisión de diputadas y diputados para realizar un recorrido por el sistema de presas del Alto Grijalva.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Rosana Arcia Félix, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

### **ACTA SESIONA ANTERIOR**

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del día 9 de diciembre de 2022; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a

consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

### **ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

Acta número: 135  
Fecha: 9/diciembre/2022.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.  
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.  
Inicio: 11:30 Horas  
Instalación: 11:34 Horas  
Clausura: 12:42 Horas  
Asistencia: 35 diputados.  
Cita próxima: 9/diciembre/2022 18:30 horas.  
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos, del día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, se dio inicio a la sesión ordinaria con carácter de solemne, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada Rosana Arcia Félix.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, del día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Nombramiento de la Comisión de Cortesía, para introducir al Recinto

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Legislativo y acompañar a la salida del mismo, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado. V. Receso. VI. Informe que rinde el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, en el que manifiesta la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado. VII. Intervención en relación al Informe rendido por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, a cargo del Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente del Honorable Congreso del Estado. VIII. Entonación del Himno Nacional Mexicano. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 171 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, procedió a nombrar la comisión de cortesía, para que acompañaran a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, que asistirían a

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

esa sesión con carácter de solemne; nombrando a las diputadas Norma Araceli Aranguren Rosique y Soraya Pérez Munguía; y a los diputados Héctor Peralta Grappin y José de Jesús Hernández Díaz; solicitando a las diputadas y diputados nombrados se sirvieran cumplir con su encomienda, señalando que mientras la comisión designada procedía a recibir a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, se declaraba un receso.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se integró a los trabajos de la sesión la Diputada Rosana Arcia Félix.

Posteriormente, se reinició la sesión, dando la bienvenida la Presidencia, al Licenciado Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y al Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a esta sesión con carácter de solemne en la que se rendiría el informe sobre la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, para que rindiera el Informe acerca de la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado, quien en uso de la tribuna manifestó: Capitán Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco. Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco. Señores Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Maestra Guadalupe Castro de Merino, presidenta del Sistema DIF Tabasco. General Cristóbal Lozano Mosqueda, comandante de la Trigésima Zona Militar. Representante del vicealmirante José Barradas Cobos, comandante de la V Región Naval. Inspector general Alejandro Núñez Robles, coordinador del Guardia Nacional. Agradezco profundamente a mi esposa Mercedes Segura Thompson por estar aquí, por su apoyo y su compañía en cada momento. Destaco la asistencia de los exmagistrados presidentes del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco que se encuentran hoy aquí presentes, a quienes les refrendo mi amistad. Saludo con afecto al licenciado Eduardo Antonio Méndez Gómez, exmagistrado y anterior

decano del Tribunal Superior de Justicia, a quien reconozco su trayectoria y agradezco su presencia. Distinguidos invitados a este acto. Señores representantes de los medios de comunicación. Desde la antigüedad, una de las características de la democracia es la rendición de cuentas al pueblo, así lo mencionan Heródoto, Platón y Aristóteles. Además, como lo afirma Montesquieu, la característica esencial de la forma republicana de Gobierno es la división de poderes. Por eso hoy, al rendir el cuarto informe de las actividades del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ante esta soberanía y representación popular, quiero expresar la satisfacción de que se trata de un acto democrático, porque vengo a cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en el artículo 21, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Además, la presencia de los titulares de los tres poderes nos muestra la clásica división de poderes, pero al mismo tiempo, la armonía de los tres en cumplimiento de las atribuciones que a cada uno le corresponde y muy unidos en la persecución de un fin único; trabajar por el bienestar del pueblo de Tabasco. Comienzo por hacer un reconocimiento a todos los servidores públicos del Poder Judicial, porque con base en mayor esfuerzo están superando el rezago que nos dejó la pandemia. Es importante informar que cuando los plazos se acercan y el tiempo se acorta, es digna de encomio la actitud de los servidores judiciales, desde secretarios, actuarios, auxiliares judiciales, jueces y magistrados, pues con tal de cumplir en tiempo y forma con el debido proceso, por decisión propia, laboran más allá de sus horarios e incluso en días no laborables. Por ello desde esta tribuna del pueblo, les hago presente mi reconocimiento y aprecio. El derecho de acceso a la justicia es un derecho humano previsto en el artículo 17 constitucional y en diversos cuerpos de normatividad internacional. Pero no es suficiente. El acceso a la justicia, se trata de que sea un servicio del Estado, oportuno, eficiente y de calidad, lo que constituye otro derecho fundamental al que denominamos debido proceso, previsto en el artículo 14 constitucional en los siguientes términos: "Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho". Por ello, como lo ha considerado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, día a día, debemos procurar que los jueces, como rectores del proceso, cumplan el deber de dirigir y encauzar el procedimiento judicial, con el fin de no sacrificar el debido proceso y la

justicia, por un excesivo formalismo y la consiguiente impunidad. Los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura estamos trabajando para lograr, hasta donde sea posible, que la expedites en los procesos sea una realidad, sobre todo en los casos en que hay detenidos. Es importante que las resoluciones se dicten en un plazo razonable, plazo que debemos calificar con base en tres directrices: 1) la complejidad del asunto, 2) la actividad del Ministerio Público y de la defensa, y 3), la conducta de las autoridades judiciales. A diez años de haberse iniciado el establecimiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el estado de Tabasco debemos actualizar sus avances y poner el mayor esfuerzo para su consolidación. Por tal motivo es indispensable socializar sus principios y bondades, pero también sus exigencias y sus carencias. En el proceso penal acusatorio hay dos partes y un director árbitro: la parte ofendida que se integra por el fiscal del Ministerio Público, el asesor jurídico y la víctima u ofendido. La parte imputada se forma con el imputado y su defensor. El árbitro director del proceso es el juez de control y, en su caso, el Tribunal de Enjuiciamiento. La parte ofendida es la que imputa o, en su caso, acusa al imputado de la realización de los hechos que la ley considera como delito, en su calidad de autor o partícipe. Al fiscal del Ministerio Público, como representante de la sociedad, le corresponde acreditar en la audiencia inicial, con datos de prueba fehaciente, la realización de los hechos y el probable autor o partícipe de los mismos y en el juicio oral le corresponde probar la existencia de los hechos y la plena responsabilidad del acusado. El imputado o acusado goza del principio de presunción de inocencia, del principio de equidad, del principio de defensa técnica adecuada y otros. En esa razón, se afirma que el Sistema Procesal Penal Acusatorio, cuyas bases encontramos en el artículo 20 constitucional y en el Código Nacional de Procedimientos Penales, es un sistema garantista. Corresponde a nosotros, los aplicadores de dicha normatividad, hacer posible que el garantismo sea equitativo, tanto para la víctima, como para el imputado, para reafirmar que en el proceso penal acusatorio el juez es árbitro y director del proceso, y que debe ser imparcial, por ello ya no puede ni debe procurar pruebas para mejor proveer, como sucedía en el anterior sistema penal. El juez resuelve dictar un auto de vinculación a proceso por los hechos y con los datos de prueba que en la audiencia inicial verbalizó el Ministerio Público. Lo que él no diga en dicha audiencia no existirá para el proceso, aunque lo tenga en la carpeta de investigación. Los datos de prueba que le sirvieron para dictar un auto de vinculación a proceso, ya no le son útiles para dictar una sentencia. El

Ministerio Público y la defensa deben ofrecer sus pruebas en la etapa intermedia, mismos que deberán desahogar ante el Tribunal de Enjuiciamiento que en los casos de prisión preventiva oficiosa se integra por tres jueces y en los demás con un solo juez. Hay juicios sencillos que se pueden desarrollar en una sola audiencia, pero hay juicios complicados, en que el desahogo de pruebas requiere de varios días. Dos temas cuya socialización es indispensable, para una mejor comprensión de nuestro pueblo, son los que se refieren a la detención en flagrancia y a lo que coloquialmente se ha denominado "la puerta giratoria". El artículo 16 constitucional prescribe: "Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo el delito o inmediatamente después de haberlo cometido". Esto es lo que llamamos detención en flagrancia y corresponde al juez verificar si en la audiencia de control de legalidad se cumplió lo ordenado por la Constitución y la ley. En caso contrario, dispondrá la libertad inmediata del detenido. La llaman "la puerta giratoria" porque por un lado el Ministerio Público pone un detenido a disposición del juez y éste enseguida lo deja en libertad. La razón legal es la siguiente: el juez sólo puede ordenar la prisión preventiva para el detenido, sin necesidad que se lo pida el Ministerio Público, cuando se trata de los delitos considerados de prisión preventiva oficiosa, en el artículo 19 constitucional. También puede ordenar la prisión preventiva cuando se lo solicite el Ministerio Público, justificando con datos de prueba que otras medidas cautelares son insuficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio y el desarrollo de la investigación. Si el Ministerio no prueba que la prisión preventiva es justificada el juez no la puede acordar porque el mandato de la norma es que en la generalidad de los casos el imputado enfrente el proceso en libertad cumpliendo con una medida cautelar. Por consiguiente, la prisión preventiva oficiosa y la prisión preventiva justificada sólo se aplicarán por el juez en los casos excepcionales, previstos en la Constitución y en el Código Nacional de Procedimientos Penales. El aumento de los casos penales y las exigencias del procedimiento penal acusatorio, en sus principios rectores de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, me permiten manifestar que para el debido cumplimiento de dichos principios cada día se requieren más jueces y más salas de juicio oral, debidamente equipadas con la tecnología que corresponde. En materia civil y familiar, tanto en la primera como en la segunda instancia, es necesario un mayor fortalecimiento para cumplir, en el menor tiempo posible, la atención que requieren los asuntos de estas ramas de la justicia. Durante el año que corresponde a este informe, los juzgados del

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Sistema Penal Mixto o Tradicional, emitieron 133 sentencias, aún quedan pendientes en trámite 118 expedientes. En el Sistema Procesal Penal Acusatorio se tramitaron ocho mil 105 asuntos en los juzgados de control; se concluyeron tres mil 20 asuntos, de los cuales se resolvieron en procedimiento abreviado 606 asuntos. Los juzgados familiares tramitaron en el presente año diez mil 401 expedientes, de los cuales terminaron por sentencia mil 534 asuntos. Además, por acuerdo de las partes, se resolvieron mil 854 asuntos. Los juzgados civiles tramitaron en el lapso correspondiente a este informe 35 mil 959 asuntos, de los cuales culminaron en sentencia cinco mil 720 asuntos y, por acuerdo de las partes, cuatro mil 517 asuntos. El juzgado de oralidad mercantil conoció, en el año que corresponde a este informe, de 730 casos y se logró dictar sentencia en 213, pero además se resolvieron 55 asuntos por acuerdo de las partes. Los seis Tribunales Laborales del Estado conocieron de dos mil 475 asuntos, se resolvieron 407 asuntos mediante sentencias y por otros motivos, mil 394 casos, finalizando un total de mil 801 asuntos. Un hecho relevante que no debe dejar de reconocerse ni omitirse es el siguiente: el Poder Judicial del Estado de Tabasco, tiene personalidad y patrimonio propio, para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, el predio y edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la esquina que forman las calles Independencia y Nicolás Bravo, no estaba escriturado a su nombre, sino que continuaba a nombre del Gobierno del Estado. Por tal razón, realizamos los trámites correspondientes con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y el señor gobernador del estado de Tabasco, capitán Carlos Manuel Merino Campos, firmó la escritura de traslación de dominio correspondiente para regularizar la propiedad a nombre del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Muchas gracias señor gobernador, por esta generosa y justa acción de su parte. En el presente año, en la Escuela Judicial de Tabasco, impartieron conferencias el consejero de la Judicatura Federal, Alejandro Sergio González Bernabé, y el director de la Escuela Federal de Formación Judicial, Arturo Bárcena Zubieta. Además, se firmó un convenio de colaboración académica con la citada Escuela Federal y el Poder Judicial del Estado de Tabasco. Por tan valiosa colaboración, hago presente mi reconocimiento al Poder Judicial Federal y especialmente a los magistrados de circuito y jueces de distrito, que participaron en dichos eventos. Sin duda alguna que los magistrados, jueces y servidores judiciales se esforzaron durante el presente año, para cumplir sus atribuciones, por ello reciban nuestro reconocimiento, pero al mismo tiempo les decimos que fortalezcan su entusiasmo en el trabajo y su fe en la justicia, para que nuestra diligencia y nuestra eficiencia se

supere año con año, porque la sociedad así nos lo demanda. La función de juzgar es cada día más compleja y por ello más difícil; el deber de fundar y motivar las resoluciones, exige que además de la aplicación de la Constitución y las leyes que de ella emanan, el juzgador debe conocer y aplicar también el Derecho convencional contenido en los tratados internacionales, suscritos por el Poder Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, además de la jurisprudencia y precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la jurisprudencia de Tribunales Colegiados y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por ello jueces y magistrados requieren de una permanente actualización teórica, normativa y jurisprudencial, a través de conferencias, conversatorios, cursos y seminarios, que organiza la Escuela Judicial. El Poder Judicial del Estado de Tabasco ha puesto especial interés en preparar a sus jueces y magistrados para juzgar con perspectiva de género, pues como lo han reiterado las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es indispensable reconocer la realidad sociocultural en la que se desenvuelve la mujer, lo que exige una mayor protección del Estado, con el propósito de lograr una garantía real y efectiva de sus derechos, y eliminar las barreras que las colocan en una situación de desventaja, del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género. Por dicha razón todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual deberá implementar un método en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria. Otro aspecto que cada día requiere mayor cuidado y en ello estamos empeñados es aplicar el principio de interés superior de la niñez, pues, como afirma la jurisprudencia en el ámbito jurisdiccional, el interés superior del niño es un principio orientador de la actividad interpretativa, relacionado con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño, en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor. Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez. Cuando se trata de medidas legislativas o administrativas que afecten los derechos de los menores, el interés superior de la niñez demanda de los órganos jurisdiccionales la realización de un escrutinio mucho más estricto, en relación con la

necesidad y proporcionalidad de la medida en cuestión. Asimismo, nuestros tribunales deben escuchar y considerar la opinión de niñas, niños y adolescentes, en cualquier decisión que los afecte, y se acentúa la obligación de jueces y magistrados de examinar las circunstancias específicas de cada asunto, para dar una solución justa y equitativa, especialmente para la niñez. No debe pasar desapercibido el principio de la defensa técnica adecuada y poner especial énfasis en los casos en que el imputado no puede disponer de un defensor particular. Porque nombrar a un defensor público, con el solo objeto de cumplir con una formalidad procesal equivaldría a no contar con una defensa técnica adecuada, por lo que es indispensable que dicho defensor actúe de manera eficiente y diligente con el fin de proteger las garantías procesales del acusado y evitar que sus derechos sean lesionados. El derecho a la defensa técnica adecuada obliga al Estado a tratar siempre al imputado, acusado o sentenciado, como un verdadero sujeto del proceso y no sólo como un objeto del mismo. En el Poder Judicial se conjuntan y armonizan diversas especialidades para lograr el cumplimiento de su objetivo principal, administrar justicia a quien lo solicite, según los procedimientos establecidos por la ley. Por eso hoy hago presente la importante actividad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, del Pleno del Consejo de la Judicatura, la Dirección General de Administración del Sistema Procesal Acusatorio, y la Dirección General de Administración del Sistema de Justicia Laboral. Para el auxilio en la realización de sus actividades administrativas, el Poder Judicial de Tabasco contó con la importante colaboración de los titulares e integrantes de la Oficialía Mayor, Tesorería Judicial, Secretaría Particular, Dirección de Contraloría, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Centro de Estadística, Informática y Computación, Comisión Editorial, Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Archivo Judicial, Centro de Información y Documentación Jurídica, Centro de Especialización Judicial, Unidad de Transparencia, Oficialía de Partes, Centro de Convivencia Familiar y otras áreas de trabajo que rindieron eficaz auxilio para realizar el trabajo jurisdiccional del Poder Judicial de Tabasco. Agradezco especialmente a todas y cada una de las damas que integran el Voluntariado del Poder Judicial del Estado de Tabasco y a su presidenta, la señora Mercedes Segura de Priego, mi amada esposa, por su valioso apoyo al servicio de las causas nobles y de los más necesitados. En el documento que entrego a este Honorable Congreso del Estado de Tabasco se rinde un informe pormenorizado de las actividades realizadas en el período correspondiente a este informe, así como el ejercicio presupuestal

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

realizado en el presente año. Por último, quiero hacer presente un amplio reconocimiento al señor Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, capitán Carlos Manuel Merino Campos, en primer lugar, porque ha sabido escuchar las peticiones del Poder Judicial del Estado de Tabasco y le ha brindado el mayor apoyo posible para el cumplimiento de sus funciones. En segundo lugar, porque dando vigencia a la división de poderes, ha respetado siempre la independencia de los órganos encargados de administrar justicia y, finalmente, porque comparto como auténtico tabasqueño, el reconocimiento que el pueblo le dispensa, porque ha sabido dar continuidad al gobierno, manteniendo la gobernabilidad y el desarrollo del estado de Tabasco. Gracias, señor Gobernador. Señores integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados, Tabasco merece una mejor justicia y estamos empeñados, con todo nuestro esfuerzo, para lograrla.

Haciendo entrega al término de su intervención, a la Presidencia de la Mesa Directiva, del Informe escrito sobre la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, hizo uso de la palabra para dar cumplimiento a lo establecido en la parte final, del párrafo segundo, del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, quien en uso de la palabra expresó: Licenciado Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado de Tabasco. Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. Compañeras y compañeros diputados, invitados especiales secretarios, servidores públicos, amigos que nos acompañan. En ejercicio de las facultades constitucionales que me corresponden como Presidente de la Mesa Directiva este Congreso del Estado de Tabasco, hago uso de la palabra en esta Sesión Solemne, en la que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha informado acerca de la situación que guarda la administración de justicia en la Entidad, y ha hecho entrega de su informe escrito; en términos de lo dispuesto por los artículos 59, párrafo segundo de la Constitución Política local, y 20, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Reconozco a quienes integran el Poder Judicial del Estado, magistrados, consejeros, jueces y personal administrativo, su esfuerzo, dedicación y compromiso en el desempeño del servicio público que prestan para el adecuado funcionamiento del sistema de administración de justicia en nuestro Estado. Licenciado Enrique Priego

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Oropeza, con la representación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, doy por cumplida su obligación constitucional y legal, de comparecer ante esta Soberanía, para hacer entrega del informe escrito acerca de la situación que guarda la administración de justicia en el Estado Tabasco. Informe que se ha hecho llegar a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integramos esta Legislatura, como parte del ejercicio soberano de rendición de cuentas. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a los presentes ponernos de pie, para entonar el Himno Nacional Mexicano.

Se entona el Himno Nacional Mexicano.

Seguidamente, el Diputado Presidente, agradeció la presencia a la sesión ordinaria con carácter de solemne del licenciado Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y al licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado; solicitando a la comisión de cortesía se sirviera cumplir con su encomienda al término de la sesión.

Finalmente, agotando los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas, con cuarenta y dos minutos, del día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria con carácter de solemne, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados para la próxima que sería una sesión ordinaria que se llevaría a cabo a las 18:30 horas del día de hoy, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.  
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.  
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del día 9 de diciembre de 2022, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que

en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del día 9 de diciembre de 2022, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del día 9 de diciembre de 2022, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

## **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:**

1.- Oficios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante los cuales remite los siguientes exhortos: Para implementar en sitios oficiales de internet, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación para las personas con discapacidad; y para armonizar con la legislación federal, medidas y acciones para atender, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito docente.

2.- Oficio firmado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual adjunta un ejemplar del Informe Anual de Actividades 2022, del citado órgano autónomo.

3.- Oficios de los congresos de los estados de Morelos, Oaxaca e Hidalgo, mediante los cuales comunican la toma de protesta de la Diputada Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, la elección de sus respectivas mesas directivas que fungirán durante el Segundo Año de Ejercicio; y un exhorto al Senado de la República, en materia de plaguicidas y regulación de bioinsumos.

4.- Copia de un escrito firmado por autoridades municipales del Centro Integrador 01 del Poblado Libertad, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual solicitan a las autoridades de este municipio, una reunión para tratar asuntos relacionados con sus comunidades.

#### **TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA**

**Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente:**

Los exhortos enviados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se turnaron respectivamente, a las comisiones ordinarias de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su conocimiento.

El Informe de Actividades 2022 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento; asimismo, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura, para los mismos efectos. Respecto a los oficios de los congresos de los estados de Morelos, Oaxaca e Hidalgo, se ordenó enviar los acuses respectivos.

En relación con la copia del escrito dirigido a autoridades municipales de

Cunduacán, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado.

### **INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS**

**Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:**

Con su venia Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, compañeras diputadas quienes lo conforman, diputadas, diputados que hoy están aquí, buenos días, público que nos acompaña en este Recinto Legislativo, es su casa. Bienvenidos y, también quienes nos ven en redes sociales, muchas gracias por sintonizarnos. En uso de las facultades legales y reglamentarias, me permito presentar ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, para establecer la figura del divorcio sin causa. Debido a lo extenso de la Iniciativa, me permitiré leer de la misma manera un breve resumen, ya que será analizado en la comisión a la que se turnará. La libertad es un derecho humano de primera generación que forma parte esencial dentro del núcleo duro de los derechos humanos que sostienen los pilares de la democracia. Todas las mujeres y hombres nacen libres e iguales ante la ley, por lo que tienen la capacidad para elegir sobre los aspectos más importantes de su vida, como pueden ser, optar por una carrera profesional, lugar de residencia, trabajo, apariencia personal, lo que sea necesario para alcanzar su felicidad y plenitud. Desafortunadamente, de acuerdo con nuestra legislación civil, no existe esa libertad, porque, cuando por situaciones desafortunadas se quiere concluir el matrimonio mediante el divorcio no voluntario, algunas personas viven un tormento, menguando su derecho a la libertad y al libre desarrollo de la personalidad, pues el Código Civil Estatal, a la fecha, no establece que los cónyuges puedan disolver este vínculo sin expresión de causa. En efecto, el Código Civil para el Estado de Tabasco, específicamente en su artículo 257, expresamente señala que el divorcio se clasifica de dos maneras: voluntario, cuando se solicita de mutuo acuerdo por los cónyuges; y

necesario, cuando cualquiera de éstos lo reclama fundado en una o más de las diecinueve causas a que se refiere el artículo 272 de este Código, entre las cuales se encuentran: El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges; la propuesta del marido, de prostituir a su mujer; los actos inmorales con el fin de corromper a los hijos; la separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses, con abandono absoluto de las obligaciones inherentes a la familia; los malos tratos, las amenazas, o las injurias graves de un cónyuge para otro; la negativa injustificada a cumplir la obligación alimentaria respecto al otro cónyuge y a los hijos; los hábitos de juego o de embriaguez o cualquier otra sustancia que altere la conducta del individuo; cuando existan indicios suficientes de violencia familiar contra alguno de los cónyuges, o los hijos de ambos o de alguno de ellos. En este divorcio necesario, las causas que se acaban de citar son innecesarias de analizar, ya que resulta indigna la conducta del marido para prostituir a su mujer; ¿Es necesario calificar injurias graves de un cónyuge? ¿Con esto se quiere decir que existen injurias leves? cuando lo ideal es que ninguna especie de injurias se de en el hogar; igual de innecesario analizar la embriaguez o sustancia que altere la conducta del individuo, puesto que esto ya pone en peligro la seguridad del hogar y la dignidad de la familia; asimismo, es de preguntarse, ¿Es necesario llegar a la violencia familiar, cuando algunos casos han terminado en feminicidio? ¿Qué tolerancia debería tener la esposa o madre de familia para llegar a esta situación? Es por ello que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido jurisprudencia, señalando que las causales de divorcio, son inconstitucionales, pues se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. Asimismo, la Suprema Corte, ha sostenido que la finalidad de establecer el divorcio sin expresión de causa en la legislación local, evita conflictos en el proceso de disolución del vínculo matrimonial. Por tal motivo, legislar sobre divorcio sin expresión de causa no atenta contra la integridad familiar y respeta el derecho de los cónyuges a no permanecer unidos legalmente. Al introducir la figura del divorcio incausado dentro de nuestra legislación, se estaría garantizado el derecho humano a la libertad individual y al desarrollo de la personalidad, al mismo tiempo que se ayudaría a muchas personas, principalmente a mujeres que han llegado al cubículo de una servidora a expresar; por qué no pueden continuar con las demandas de sus divorcios cuando ya se sufre violencia en el hogar. En pocas palabras, es incorrecto para la institución del

matrimonio el pretender que se debe mantener a la fuerza cuando ya hay violencia. El divorcio incausado, ya ha sido introducido en diversos Códigos Civiles o de Procedimientos Familiares en 16 estados de nuestro país. En consonancia con lo anterior y precisamente por la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se considera pertinente legislar sobre este nuevo modelo de separación matrimonial, para que quede estipulado en nuestro Código Civil que el divorcio se clasificará en voluntario e incausado. Partiendo de ello, la presente Iniciativa contempla establecer la figura de divorcio sin causa y todos los elementos necesarios que deberán observar los juzgadores para su sustanciación y emisión de la sentencia correspondiente, habiendo o no, hijos menores de edad. De igual manera, se contemplan todas las medidas para que, en caso de haber hijos menores, se respeten todos sus derechos y se garantice el interés superior del menor conforme a lo que establece nuestra Constitución y los tratados internacionales en la materia. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 257, 258, 267, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, y 452 fracción II, así como el título de la Sección Tercera del Capítulo VI, del Título Sexto, del Libro Primero, quedando como Sección Tercera del Divorcio Incausado; y se derogan los artículos 259, 264, 285 y 286, todos del Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar de la manera expuesta en el Artículo Primero de la presente Iniciativa. También propongo se establezca un régimen de artículos transitorios en los términos siguientes: Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Tratándose de juicios de divorcio en trámite, las partes tendrán la facultad de optar por las reformas contenidas en el presente decreto, de lo contrario, seguirán rigiendo las disposiciones vigentes anteriores a la publicación del presente Decreto. Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Atentamente, Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, fracción parlamentaria de MORENA. “Legislando Siempre a tu favor”. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Shirley Herrera Dagdug, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:**

Gracias, Diputado Presidente, muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente Emilio Contreras Martínez de Escobar, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan. Quiero dar la bienvenida a este Congreso a los integrantes de CANACAR que hoy nos acompañan; el ingeniero Anuar Moreno Salcedo, Director Regional Sureste de CANACAR, bienvenido, la licenciada Ivonne Fabiola Argáez Rodríguez, Gerente de CANACAR, Tabasco, sean ustedes bienvenidos a esta su casa. La suscrita Diputada Shirley Herrera Dagdug, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, una Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a la armonización mandatada en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con base a lo siguiente: Dado lo extensa de la presente iniciativa, me permitiré dar lectura a un resumen en virtud de que será turnada a comisiones donde se podrá discutir con mayor amplitud. Primero.- Desde el año 2019, la movilidad en México ha sido considerada como un derecho, garantizado por una reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por la Cámara de Senadores y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2020. Gracias a esa reforma con fecha del 17 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Segundo.- Que los servicios de mensajería y paquetería y de autotransporte de carga, experimentan grandes dificultades a nivel operacional debido a la emisión de leyes, reglamentos, decretos, lineamientos y bandos municipales que se contradicen entre sí. Tercero.- Que para lograr efectividad en la aplicación de la Ley, es importante que la Federación, el Estado y sus municipios logren coordinar sus acciones para el cumplimiento de esta. En

consecuencia, las disposiciones y normas que dicte la Federación, en materia de transporte, servicios auxiliares y transporte privado, deberían ser homologadas y respetadas por los tres niveles de gobierno, a fin de evitar una sobrerregulación que obstaculicen la prestación de estos servicios. Cuarto.- Que entre las adecuaciones propuestas en la presente Iniciativa, se encuentran las relativas a los artículos 63, 123 y 146 de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco, al ser estas disposiciones contrarias a lo dispuesto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, específicamente a lo previsto en el párrafo segundo, del artículo 44 de dicha norma general, que dispone que los instrumentos de control expedidos para la operación de servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, incluyen la cobertura en vías de jurisdicción estatal y municipal, por lo que las entidades federativas y sus municipios no podrán ser sobrerregulados. Quinto.- Que con la aprobación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, conforme a su artículo segundo transitorio, mandata a las Legislaturas de los Estados, para que, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del decreto que contiene la referida Ley, se aprueben las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en dicha Ley General. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Congreso del Estado, legislar en materia de movilidad, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a la armonización mandatada en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Transitorio. Primero.- El presente decreto entrará en vigor 45 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que se hagan las adecuaciones para su cumplimiento. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Compañeros diputados; el Estado vecino de Yucatán y Jalisco ya homologaron sus leyes, esperando que Tabasco, también podamos hacer lo mismo ya que recordemos que solo nosotros los consumidores, pues, pagamos esas cargas y descargas. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Shirley Herrera Dagdug, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución

Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:**

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Público que nos acompaña el día de hoy en esta sesión. Medios de Comunicación y personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. La suscrita, diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruíz, de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en apego a la facultad que me reconoce el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco, de la cual, expondré lo más esencial debido a lo extenso del documento. La violencia sexual, como un hecho que transgrede lo más íntimo del individuo, es un abuso basado en el género, que demuestra el sistema de subordinación que un género ejerce sobre otro. Diversos autores señalan, que sólo uno de cada diez casos de violencia sexual se registra y que este tipo de violencia es difícil de reconocer porque está rodeada de silencio, estigma y tabúes, lo que lleva a que las víctimas de éste, poco hablen de los hechos sufridos por temor a las represalias, a ser culpadas o a que no se les crea, por vergüenza. Respecto de la magnitud del fenómeno en nuestro país, según los Indicadores Básicos sobre la Violencia contra las Mujeres, publicados por el INMUJERES, de enero a mayo de 2022, se abrieron 34 mil 049 carpetas de investigación por presuntos delitos sexuales, donde las mujeres, niñas y adolescentes fueron más violentadas que los hombres. La violencia sexual es un delito constante y en muchas ocasiones, la víctima no denuncia porque el perpetrador es algún familiar o alguien cercano a la familia o la persona a la que le hace saber el hecho, no les cree; y cuando la víctima se siente capaz de formular la denuncia, se encuentra ante la situación que las autoridades ya no pueden hacer nada porque el delito prescribió. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que “La figura de la prescripción implica un impedimento a la pretensión punitiva y potestad de ejecutar las penas y medidas de

seguridad, y para que se actualice, basta el simple transcurso del tiempo. De manera que, para que opere la prescripción de la acción penal, debe atenderse a la naturaleza del delito con sus modalidades”. En ese sentido, el mismo Poder Judicial sostiene que para que opere la prescripción es imprescindible observar la naturaleza del delito, ello en relación a los delitos sexuales cometidos en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres. En ese contexto y con la finalidad de evitar que este tipo de conductas queden impunes a pesar de las consecuencias negativas que generan en la víctima, en la presente iniciativa se propone reformar las disposiciones que aluden a la institución jurídica de la prescripción de la acción penal, para extender la oportunidad temporal en la cual se pueden iniciar procedimientos en contra de los perpetradores de delitos sexuales en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres, proponiendo que estos delitos no prescriban, por lo que se propone adicionar la fracción IV al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Cabe señalar, que la imprescriptibilidad de este tipo de delitos ya se encuentra contemplada en el Código Penal Federal, así como en los Códigos Penales de diversas entidades federativas, como Ciudad de México, Nuevo León, Chihuahua, entre otros; por lo que, con esta reforma nuestro Código Penal, estaría en armonía con dichas legislaciones y se estaría protegiendo a las víctimas que han sufrido estas acciones, que por lo general, es cometido en ausencia de testigos y es frecuente la realización por parte de personas a quien la víctima le tiene confianza o un sentimiento de cariño; lo que hace que sea difícil que la víctima denuncie, porque, como ya se expuso, en ocasiones son intimidadas por su agresor. Aunado, que el resultado en este tipo de ilícitos, es un daño irreparable a su integridad física, psíquica, emocional y moral. Se daña el derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad, la seguridad, la libertad, así como libre desarrollo cuando se trata de menores de edad; luego entonces, éstos delitos no deben de prescribir, porque la prescripción de la acción punitiva, si bien es cierto extingue el delito, trae aparejado la extinción de la responsabilidad de quien lo cometió; por lo tanto quedan impunes dichas conductas cuando procede ésta figura, resultando favorecido el agresor, quien en un futuro, puede repetir el mismo ilícito con otras víctimas. Por lo anterior, ante el gran reto que tenemos, de disminuir y erradicar los casos de violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, derogar y adicionar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la

fracción IV al artículo 102, del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo Único.- Se adiciona la fracción IV al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco; para quedar como sigue: Serán imprescriptibles los delitos tipificados en el Título Cuarto de la Sección Primera del Libro Segundo, y aquellos que atenten en contra de la libertad, intimidad y la seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual y el libre desarrollo de la personalidad cometidos en perjuicio de niñas, niños, adolescentes y mujeres. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Compañeras y compañeros diputados, hoy más que nunca tenemos una doble responsabilidad con Tabasco, somos legisladores y somos también padres. Y esta iniciativa que hoy presento es pensando en mi hija Anel y en todas las niñas, niños y adolescentes de Tabasco; porque protegerlos y cuidarlos es nuestro deber y nuestra responsabilidad. Y es también pensando en que nuestras mujeres vivan en un estado libre de violencia, porque las mujeres de Tabasco, no están sola. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:**

Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva. Buenas tardes. Saludo con afecto a mis compañeros diputados y compañeras diputadas, a los medios de comunicación, y al público que nos acompaña. Debido a la extensión de la iniciativa, expondré una síntesis de la misma, la cual quedará a disposición de esta asamblea, una vez que sea turnada a la comisión correspondiente. La familia en todas sus formas y manifestaciones, además de ser un derecho, es el elemento fundamental de la sociedad, es reconocido como el mejor lugar para el desarrollo emocional y social de las niñas y niños, así como, de su

identidad y personalidad. Cuando un niño, niña o adolescente pierde a su familia o es separado de ella, con independencia de las circunstancias, el Estado tiene la obligación de restituir ese derecho, en la medida de lo posible. Una de las formas para hacerlo es precisamente la adopción. Citando a Nashieli Ramírez, es importante combatir la percepción cultural y social que tenemos de la adopción. Dejar de verla como resignación y castigo. La adopción es la oportunidad que tenemos los adultos de dar, de ser empáticos, de ser amorosos; ¿pero además qué creen?, la oportunidad de que nos quieran, de que sean empáticos con nosotros y de que sean amorosos con nosotros. Dicho lo anterior, quisiera compartirles una experiencia contada por la maestra de artes Diana Laura Pérez, quien atendió a niñas, niños y adolescentes en una casa hogar en nuestro Estado: “Es curiosa la forma en que nos miran cuando nos están conociendo, son muy observadores, un poco a la defensiva, podría decir que nos juzgan y luego deciden como tratarnos, si brindarnos su amabilidad, su indiferencia o su hostilidad. A las figuras de autoridad femeninas nos llaman ‘mamá’, y a las masculinas ‘papá’. Lo hacen con tanta naturalidad, tal vez buscando en nosotros un amor que les ha sido negado.” La iniciativa que el día de hoy les presento, en materia de adopción, contempla una actualización acorde a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto principalmente homologar los procesos de adopción haciéndolos seguros y expeditos, en términos de lo dispuesto en Artículo Transitorio Segundo, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2019. En concreto se propone reformar 10 artículos y adicionar 16 artículos de nuestra Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, así como reformar 6 artículos y derogar 21 artículos al Código Civil y, por último, reformar 4 artículos y derogar uno, del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, entre otras cosas, se pretende lo siguiente: a) La permanencia de los menores con su familia de origen o ampliada, o en su defecto su inclusión en un entorno familiar definitivo a través de adopción; evitando presiones y coacciones a estas familias de origen; b) Seguimiento posterior a los procesos de adopción (hasta por tres años); c) La implementación de un sistema de información y registro relacionado con aquellos menores susceptibles de adopción; d) La prohibición expresa de promesas de adopción, de la adopción privada, y cualquier acto que atente contra el interés superior del menor; e) La abrogación de la adopción simple; y f) La permisión que cualquier persona de más de 25 años pueda adoptar, con independencia de su estado civil. Tratándose de menores de edad existe un principio de “interés superior”

que esta soberanía debe tomar como eje rector para la toma de decisiones, incluyendo la creación, modificación y abrogación normativa. Por ello pido a esta Soberanía que, esta propuesta se analice y en su momento se dictamine, a la luz del mencionado principio. A pesar de no contar con una cifra elevada de niños susceptibles de adopción, comparado con otras entidades federativas, de acuerdo con lo señalado en la iniciativa en comento, como Estado tenemos la obligación de garantizar el interés superior del menor, al que antes hice referencia. Si bien es cierto, los datos estadísticos no son elevados, por un menor que se vea beneficiado por esta iniciativa, se garantizará y protegerá dicho principio, impactando su vida para siempre. Casi una tercera parte de nuestra población total en el estado de Tabasco, está conformada por niñas, niños y adolescentes, lo que justifica todo esfuerzo legislativo en la materia, en especial, tratándose de la protección del derecho de aquellos a vivir en familia. Asimismo, se otorga certeza jurídica y se legitima el trabajo de nuestras instituciones públicas, con un marco jurídico actualizado. Quiero reconocer al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), en particular a la presidenta del mismo, la Maestra Guadalupe Castro de Merino y la titular Celia Margarita Bosch Muñoz, quienes desde su trinchera se encuentra poniendo el mayor de los esfuerzos en los Centros de Asistencia que atienden a niñas, niños y adolescentes en desamparo familiar. De igual manera, les quiero agradecer a la Licenciada Celia Margarita Bosch Muñoz, por su apoyo en la revisión de este documento; así como a su equipo. Sin embargo, a pasar de todo el esfuerzo que se está haciendo en estas instituciones públicas, es claro que la mejor de las atenciones que son brindadas en estos centros existenciales, no se pueden comparar con el calor de la familia. Por eso, debemos restituirles este derecho para que tengan otra oportunidad para encontrarse con el amor que se les ha sido negado. Eso es todo por mi parte. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

## **PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló:**

Gracias mi diputado. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, legisladores, personal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, medios de comunicación, público presente y quienes nos siguen a través de las redes sociales, y de la página oficial del Congreso. Muy buenos días a todos. El reconocimiento constitucional del derecho a un ambiente saludable y como interés difuso, hoy es innegable y ha traído aparejado el reconocimiento de la responsabilidad del Estado de dar la más alta de las protecciones al medio ambiente. Actualmente podríamos decir que contamos con legislación ambiental adecuada, sin embargo, mantenemos dificultades en su aplicación y su cumplimiento. De acuerdo con la Fundación Mexicana para la Dermatología, la temporada festiva como la Navidad y año nuevo, incrementan hasta 30% los accidentes relacionados con explosivos, provocando desde quemaduras severas, daños en los ojos y oídos, hasta amputaciones. Y explican que, 6 de cada 10 de estos accidentes ocurren en niños de entre 5 y 14 años de edad. Sin duda, aún nos falta mucho por trabajar en la cultura de prevención sobre lo dañino que es el uso de cualquier tipo de tronador o cohete en estas fechas. La llegada de la Navidad y sus tradicionales posadas, traen consigo una serie de rituales que son celebrados por las familias mexicanas; aunque no necesariamente esto quiera decir, que estos métodos sean seguros. Algunos causan un daño considerable hacia otros seres, como es el caso de la pirotecnia, que afecta gravemente en el bienestar de mascotas y personas en condiciones especiales, aunque para muchos sea un asunto irrelevante ante el furor de las luces y las estridencias. En otro tema, también hay que considerar que el oído del animal es cuatro veces más sensible que el del ser humano, donde el umbral de dolor se manifiesta desde los 120 decibeles, sin embargo, el de los animales se presenta a partir de los 30. Este tipo de estruendos, ocasionan diversos síntomas a los animales como son las palpitaciones, taquicardia, jadeos, dificultad para respirar, hipersalivación, temblores y náuseas, perturbando su capacidad auditiva. Además, el fuerte sonido les provoca una reacción de desconcierto, y cuadros de estrés e inestabilidad emocional y agravando su salud. Es por lo anterior, que resulta sensato que nuestras autoridades

soliciten a la ciudadanía abstenerse del uso de fuegos artificiales, por más pequeña o grande que sea la medida cualquier acción encaminada a mejorar la situación debe considerarse. Sin embargo, no solo sería pertinente encaminar a la ciudadanía a renunciar al uso de la pirotecnia. Sino a que en vista de que el propio gobierno ha reconocido lo nocivo de estos artefactos, por ello también en su momento habré de presentar una propuesta relacionada al uso de pirotecnia. A la par de los daños mencionados, la cohetería cerca de los cuerpos de agua aumenta hasta un millar de veces los niveles normales y daña a microorganismos y fauna acuática. No sobra reconocer que el ruido y las luces resultado de los estallidos que se hacen durante largos tiempos y en grandes cantidades, perturba los ecosistemas. Es esencial disfrutemos el color y sonido de las fiestas navideñas, pero también pensemos en la salud de todos, principalmente la de los más vulnerables -niños, ancianos y personas con males respiratorios y cardiovasculares-, así como en la salud del medio ambiente. No sobra decir que existen evidencias de que la fabricación de estos materiales provoca incendios en casas habitación, además de que la venta de cohetes al público en general solamente beneficia a quienes los fabrican y comercializan, sin representar ningún tipo de beneficio a la sociedad, y sí un potencial riesgo para la salud de personas y los animales. El uso de estos artefactos genera concentraciones importantes de partículas suspendidas que pueden llegar a superar hasta diez veces el rango, además de que genera tres tipos de contaminantes: el perclorato, agente oxidante que se utiliza para lanzar el cohete; metales pesados que van en la bomba explosiva y producen la coloración del estallido, y los aerosoles sólidos que se originan después de la explosión. Si bien es cierto que, son costumbres añejas el usar pirotecnia, en estos momentos debemos todos, trabajar de la mano para controlar y reducir los niveles alarmantes de contaminación y procurar un entorno limpio. Adicionalmente, evitar estas actividades mejorará el bienestar de los animales domésticos que se ven severamente afectados, ya que cada cohete utilizado genera taquicardia, temblores, angustia, aturdimiento, y en algunos casos hasta la muerte. A veces prohibir, restringir o limitar, sin predicar con el ejemplo, suena como una solicitud hueca hacia la gente. Debemos absolutamente todos, predicar con el ejemplo y abstenernos del uso de pirotecnia y cohetería, es por ello que se propone el siguiente Punto de Acuerdo: Artículo Único.- Se exhorta respetuosamente al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y a los 17 ayuntamientos, a que en ejercicio de sus atribuciones establezcan estrategias e implementen protocolos para que, por medio de sus áreas

operativas de protección civil, inspeccionen y vigilen para evitar accidentes, quemaduras por cohetes, pólvora y fuegos artificiales. Es cuanto, muchas gracias. Atentamente, “Amor, Justicia y Libertad”, Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera.

Al término de la lectura de la proposición, la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Casilda Ruiz Agustín, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, Soraya Pérez Munguía, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y las diputadas Laura Patricia Ávalos Magaña y Marlene Martínez Ruiz, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, si aceptaba o no las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

### **DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de cuatro dictámenes con proyectos de Decreto de las comisiones ordinarias de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de un Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y de ocho dictámenes con proyectos de acuerdo en sentido negativo de las comisiones ordinarias de Hacienda y Finanzas; de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental; y de Salud; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus

lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y**

**diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.**

### **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

**ASUNTO:** Dictamen por él que se reforman diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**Villahermosa, Tabasco a 29 de noviembre de 2022.**

**DIPUTADO EMILIO ANTONIO  
CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 63, 65 fracción I, 66, 75 fracción III, 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, 56 y 58 fracción III inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los que suscribimos, diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, sometemos a la consideración del Pleno, el Dictamen siguiente por él que se reforman las fracciones IV, VI y XII del artículo 4 y la fracción IV al artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en materia de apoyos sociales a grupos vulnerables; lo que hacemos conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** Que en sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, de fecha 21 de septiembre del año 2022, fue presentada para su aprobación en su caso, una propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se adiciona, Se reforman las fracciones IV, VI y XII del artículo 4 y la fracción IV al artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en materia de apoyos sociales a grupos vulnerables; propuesta que fue presentada por la Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) Beatriz Vasconcelos Pérez, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**2.** Que la citada iniciativa fue turnada mediante oficio número HCE/SAP/0478/2022, signado por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por instrucciones del Presidente de la de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado.

**3.** En sesión pública de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, celebrada el día 21 de septiembre de 2022, se le dio formal entrada a la Iniciativa de referencia, y por Instrucciones del Diputado Presidente, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

**4.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 54, 58 fracción III inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, nos reunimos a efecto de analizar, dictaminar y determinar

el sentido de su voto, de la Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforman las fracciones IV, VI y XII del

artículo 4 y la fracción IV al artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en materia de apoyos sociales a grupos vulnerables, bajo el siguiente esquema: 1) Contenido de la Iniciativa, 2) Consideraciones, 3) Decreto y 4) Transitorios.

### **C O N T E N I D O   D E   L A   I N I C I A T I V A**

Que la Constitución Federal de Republica, establece en el artículo 1º: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Es decir, reconoce que todas las personas tienen derechos humanos, así como garantías para su protección, sin restricción alguna, salvo en aquellos motivos que la propia ley establece, por lo que la utilización de términos inadecuados en nuestra legislación podría constituir actos de discriminación, que afecten a un grupo o grupo de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

Que en este sentido la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, contiene conceptos ya superados en el lenguaje jurídico y social, puesto que se ha dado paso a una protección más amplia en favor de las personas, aunado a que los conceptos actuales son peyorativos y en consecuencia discriminatorios tal es el caso que menciona, por ejemplo, mujeres indigentes, cuando lo correcto es en situación de calle, del mismo modo se refiere a Inválidos, minusválidos, cuando el termino correcto es personas con discapacidad, mencionando varias veces en el cuerpo normativo términos que constituyen actos de discriminación, que ameritan el análisis y corrección, y en consecuencia en su momento reformar este ordenamiento para reconocer el goce y disfrute de sus derechos de estos grupos vulnerables, que por sus condiciones, sociales y económicas enfrentan un gran número de carencias.

Que, el texto normativo en estudio señala que los beneficiarios de los servicios de asistencia social son las “mujeres indigentes” en periodo de Gestación, por lo

cual para brindar una protección más amplia se propone, que señale, mujeres en situación de pobreza. Esto es así, porque de acuerdo al Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Por lo que es factible incorporar a la asistencia social a todas las mujeres embarazadas en situación de pobreza.

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco artículo 33 fracción II y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco en la fracción II del artículo 121, otorgan el derecho de iniciar leyes o decretos a las y los Diputados integrantes de este Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco señala que “las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”.

**TERCERO.** – Que en términos de lo dispuesto en los artículos 75, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, fracción III inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades le corresponde conocer, dictaminar y resolver sobre las iniciativas que propongan la expedición, reforma, adición, derogación y abrogación de las distintas leyes que le sean turnadas.

**CUARTO.-** Que la Diputada promovente de la iniciativa que presentó en nombre de la fracción Parlamentaria del PRD, materia del presente

dictamen señala en su exposición de motivos que las mujeres embarazadas en situación de pobreza, enfrenten mayores dificultades cuando se encuentran en situación más vulnerable, es decir, en pobreza o pobreza extrema, esto datos, ejemplifican que las mujeres embarazadas en condición más vulnerable, pobres y marginales, son las que padecen mayor posibilidad de muerte de sus hijos, por falta de condiciones mínimas para enfrentar, por ejemplo, la nutrición y lactancia. A ello se suma el incremento de embarazo en adolescentes, en el caso de Tabasco, en los últimos siete años, se han registrado 55 mil embarazos, un gran porcentaje de ellos son en jóvenes en condición vulnerable. Es factible apoyar a las mujeres embarazadas en situación de pobreza, dado que esto permitiría proteger el derecho humano a la vida, tanto para la madre como para el ser en gestación o recién nacido.

**QUINTO.** - Que esta Comisión Dictaminadora coincide con la Diputada promovente, en cuanto que los conceptos ya superados en el lenguaje jurídico y social, puesto que se ha dado paso a una protección más amplia en favor de las personas, aunado a que los conceptos actuales son peyorativos y en consecuencia discriminatorios tal es el caso que menciona, por ejemplo, mujeres indigentes, cuando lo correcto es en situación de calle, del mismo modo se refiere a Inválidos, minusválidos, cuando el termino correcto es personas con discapacidad, mencionando varias veces en el cuerpo normativo en términos que constituyen actos de discriminación, que ameritan el análisis y corrección, y en consecuencia en su momento reformar este ordenamiento para reconocer el goce y disfrute de sus derechos de estos grupos vulnerables, que por sus condiciones, sociales y económicas enfrentan un gran número de carencias.

Al respecto, el Instituto Nacional Electoral, la sociedad aún no reconoce a las poblaciones en situación de calle como sujetos de derechos en igualdad de condiciones. Las personas en situación de calle son miradas y tratadas como potenciales delincuentes, lo que agudiza los actos de discriminación y violencia tanto del Estado como de la población en general. Las acciones y programas gubernamentales generados para la atención de esta población se

han realizado desde una perspectiva de "discriminación titular" o "cero tolerancias", que los estigmatiza y trata como víctimas o delincuentes.

En este sentido, el problema de la efectividad de los derechos humanos es de medular atención, tanto para la doctrina como para los impartidores de justicia. Más allá de la tarea del legislador de crear expectativas jurídicas en forma de derechos fundamentales, está el enorme reto de parte de las y los aplicadores del derecho de hacerlos verdaderamente eficaces.

**SEXTO.** - Que, bajo esa óptica, quienes conformamos este Órgano Colegiado, consideramos que la propuesta de la Legisladora, se encuentra debidamente justificada y motivada, toda vez que el derecho protección más amplia en favor de las personas, aunado a que los conceptos actuales buscan abonar a que se respeten los derechos humanos y que no exista discriminación al momento de referirse en términos peyorativos a las personas en situación de calle y discapacidad.

En ese tenor, en términos generales, es claro que ésta Comisión debe pronunciarse a favor, en tal virtud se propone establecer dentro del marco normativo de la Ley, los conceptos propiamente correctos pronunciados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Para una mejor comprensión de las adecuaciones contenidas en el presente Dictamen, se estima conveniente insertar el siguiente cuadro comparado, entre el ordenamiento vigente y las modificaciones planteadas:

<b>LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MODIFICACIÓN PLANTEADA</b>
<p>Artículo 4.- En los términos del artículo anterior, son beneficiarios de los servicios de asistencia social, preferentemente los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">I al III. ...</p> <p>IV. Mujeres indigentes en periodo de gestación o lactancia; madres adolescentes, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación incluyendo la sexual; así como personas que estén involucradas en situaciones de violencia familiar, ya sean sujetos activos o pasivos;</p>	<p>Artículo 4.- En los términos del artículo anterior, son beneficiarios de los servicios de asistencia social, preferentemente los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">I al III. ...</p> <p>IV. <b>Mujeres en situación de calle</b> en periodo de gestación o lactancia; madres adolescentes, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación incluyendo la sexual; así como personas que estén involucradas en situaciones de violencia familiar, ya sean sujetos activos o pasivos;</p>

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

<p>V. ...</p> <p>VI. Inválidos, minusválidos, o incapaces por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuromúsculo-esquelético, deficientes mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias;</p> <p>VII al XI. ...</p> <p>XII. Indigentes en general; y</p> <p>XIII. ...</p>	<p>V. ...</p> <p>VI. <b>Personas con discapacidad;</b></p> <p>VII al XI. ...</p> <p>XII. <b>En situación de calle</b> en general; y</p> <p>XIII. ...</p>
--	--

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

<p style="text-align: center;">Artículo 16.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p style="text-align: center;">I al III. ...</p> <p>IV. Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, mujeres víctimas de violencia familiar, indigentes, indígenas, migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;</p> <p style="text-align: center;">V al XXXIII. ...</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 16.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p style="text-align: center;">I al III. ...</p> <p>IV. Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, mujeres víctimas de violencia familiar, <b>en situación de calle</b>, indígenas, migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;</p> <p style="text-align: center;">V al XXXIII. ...</p>
---	---

**SÉPTIMO.** – De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

**D I C T A M E N**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 4, fracciones IV, VI y XII; 16, fracción IV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Para quedar de la siguiente manera:

**LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

Artículo 4.- ...

I a la III. ...

IV. **Mujeres en situación de calle** en periodo de gestación o lactancia; madres adolescentes, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación incluyendo la sexual; así como personas que estén involucradas en situaciones de violencia familiar, ya sean sujetos activos o pasivos;

V. ...

VI. **Personas con discapacidad;**

VII. a la XI. ...

XII. **En situación de calle en general;** y

XIII. ...

Artículo 16.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:

I al III. ...

IV. Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, mujeres víctimas de violencia familiar, **en situación de calle**, indígenas, migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;

V al XXXIII. ...

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

## **A T E N T A M E N T E**

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL,  
ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES,  
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES:**

**DIP. JUAN ÁLVAREZ CARRILLO**

PRESIDENTE

**DIP. DIANA LAURA  
RODRÍGUEZ MORALES**

SECRETARIO

**DIP. JORGE ORLANDO  
BRACAMONTE HERNÁNDEZ**

VOCAL

**DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN**

INTEGRANTE

**DIP. JOSÉ DE JESÚS  
HERNÁNDEZ DÍAZ**

INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas relativa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, por el que se reforman las fracciones IV, VI y XII del artículo 4 y la fracción IV al artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Euclides Alejandro Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Juan Álvarez Carrillo</b>	<b>X</b>		
<b>Norma Araceli Aranguren Rosique</b>	<b>X</b>		
<b>Rosana Arcia Félix</b>	<b>X</b>		
<b>Laura Patricia Ávalos Magaña</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar</b>	<b>X</b>		
<b>David Coutiño Méndez</b>	<b>X</b>		
<b>José Pablo Flores Morales</b>	<b>X</b>		
<b>Karla Alejandra Garrido Perera</b>	<b>X</b>		
<b>David Gómez Cerino</b>	<b>X</b>		
<b>Fabián Granier Calles</b>	<b>X</b>		
<b>José de Jesús Hernández Díaz</b>	<b>X</b>		
<b>Shirley Herrera Dagdug</b>	<b>X</b>		
<b>Maritza Mallely Jiménez Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Jaime Humberto Lastra Bastar</b>	<b>X</b>		
<b>Dariana Lemarroy de la Fuente</b>	<b>X</b>		
<b>Marlene Martínez Ruíz</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Ana Isabel Núñez de Dios</b>	<b>X</b>		
<b>Jesús Antonio Ochoa Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Katia Ornelas Gil</b>	<b>X</b>		
<b>Soraya Pérez Munguía</b>	<b>X</b>		

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Diputada o Diputado	Votación		
<b>Diana Laura Rodríguez Morales</b>	<b>X</b>		
<b>Joandra Montserrat Rodríguez Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Casilda Ruiz Agustín</b>	<b>X</b>		
<b>Rafael Elías Sánchez Cabrales</b>	<b>X</b>		
<b>Jesús Selván García</b>	<b>X</b>		
<b>Beatriz Vasconcelos Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Dolores del Carmen Zubieta Ruiz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

**Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para**

la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

### **DICTAMEN DISPENSADO EN LECTURA**

**Asunto:** Dictamen derivado de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de Hostigamiento y Acoso Sexual.

Villahermosa, Tabasco, a \_\_ de noviembre de 2022.

#### **DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 75 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 párrafo primero, y 58, segundo párrafo, fracción XV, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, el **DICTAMEN** por el que se reforman los artículos 15 Bis, fracción X, 159 Bis, 159 Bis 1, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria del Pleno de la LXIV Legislatura, efectuada el 6 de abril del año 2022, la diputada Diana Laura Rodríguez Morales, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se reforman, los artículos 15 Bis, Fracción X, 159 Bis, 159 Bis 1, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco.

II. El Presidente de la Mesa Directiva, turnó la referida Iniciativa a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Que, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la adición de diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 75, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero, y 58, segundo párrafo, fracción XV, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que la iniciativa presentada por la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, tiene por objeto reformar la fracción X del artículo 15 Bis, los artículos 159 Bis y 159 bis 1 y adicionar el Capítulo V Bis denominado "Acoso Sexual", al Título Cuarto, de la Sección Primera del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Tabasco; dicha iniciativa se basa en la siguiente exposición de motivos:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, párrafo tercero, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo que también tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley aplicable.*

*Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", en su artículo 2 establece:*

*Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:*

- a. *Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*
- b. *Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y*
- c. *Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.*

*Conforme al artículo 7 de la referida Convención, al ser México parte de la misma, sus autoridades están obligadas a incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.*

*Por su parte, conforme a la diversa Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, el Estado mexicano adquirió el compromiso de adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.*

*En ese marco, en el Congreso del Estado de Tabasco, durante el primer período ordinario de sesiones de esta Legislatura, en distintas participaciones mis compañeras diputadas y diputados abordamos algunas de las problemáticas que vulneran el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se han presentado diversas ponencias y estadísticas.*

*Algunas iniciativas han sido:*

- *Iniciativa para realizar adiciones y modificaciones a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y adiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco (Ley Olimpia que se aprobó en la presente Legislatura).*
- *Iniciativa para evitar la difusión por parte de servidores públicos de imágenes y materiales de hechos delictivos con mayores penas cuando se trate de mujeres y niñas.*

*El objeto principal de esas propuestas es coadyuvar a proteger a las mujeres y niñas de la violencia en todas sus manifestaciones.*

*Continuando con los esfuerzos de adecuar la legislación local para la protección a las personas y especialmente a las mujeres y jóvenes quiero exponer ante este Pleno una problemática de la vida diaria de las mujeres y que nosotros podemos ayudar a disminuir y erradicar: **el acoso sexual en espacios públicos.***

### **Definición**

*La Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Reporte de Monitoreo Legislativo “El panorama legislativo en torno al delito de acoso sexual, marzo 2021” define este tipo de conductas en los siguientes términos:*

*“El acoso sexual es una forma de violencia que conlleva un ejercicio abusivo de poder, aun cuando no exista una relación de subordinación de quien comente el acto respecto de la víctima, derivado de que coloca a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo, esta forma de violencia se concreta en expresiones físicas o verbales referidas al cuerpo y/o la sexualidad de la víctima. En este sentido puede darse en distintos ámbitos como el laboral, escolar o comunitario, entre otros.*

*Este delito vulnera el derecho de las mujeres a la integridad física, psíquica y moral, la libertad sexual, la dignidad e intimidad de la persona, el derecho a un ambiente saludable, el bienestar personal, el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a una vida libre de violencia, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , así como por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención Americana sobre Derechos Humanos”.<sup>1</sup>*

*En México los acosos y las agresiones sexuales en la calle y en el transporte público son algo cotidiano.*

*El acoso sexual en la calle, en el transporte o en lugares públicos es un componente invisible y altamente normalizado de las interacciones diarias que afecta las vidas de muchas personas, pero del que se habla muy poco por la brevedad de su duración, así como las distintas formas en la que muchas veces se presenta, disfrazándose de halagos o piropos, susurrándose al oído o confundándose en la multitud, lo hace aparentemente intangible, entre otras formas.*

*El acoso sexual en espacios públicos corresponde a toda práctica con connotación sexual explícita o implícita, que proviene normalmente de una persona desconocida, que posee carácter unidireccional y tiene el potencial de provocar malestar en la persona acosada. Sin embargo, en ocasiones también es perpetrada por compañeros de trabajo, personas conocidas e incluso amistades.*

---

<sup>1</sup> Reporte de monitoreo Legislativo. El Panorama Legislativo en Torno la regulación del Delito de Hostigamiento Sexual, Marzo 2021. CNDH México.

[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/Delito\\_Hostigamiento\\_sexual\\_2021.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/Delito_Hostigamiento_sexual_2021.pdf)

*En Tabasco, de igual manera, se han presentado casos notorios de acoso sexual, según se ha dado a conocer en los medios de comunicación y en redes sociales:*

- *El 5 de marzo de 2022, una usuaria de redes sociales publicó un video de una persona mostrando los genitales a las personas que se encontraban en el parque Tomás Garrido Canabal.*
- *El 26 de febrero de 2022, una persona presuntamente en situación de calle agredió a una mujer a las 2:40 de la tarde en el Parque La Paz en Villahermosa, metiendo su mano en el pantalón y ropa interior de la víctima.*
- *El 8 de febrero de 2022, una joven de Jalpa de Méndez grabó y subió a sus redes sociales el video de un hombre que la seguía insistentemente a varios lugares acosándola, preguntándole hacía dónde iba hasta que comenzó a grabarlo dentro de una tienda dejó de perseguirla.*

*De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de los hechos de violencia ocurridos en el ámbito comunitario, son principalmente de tipo sexual, tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación, hechos que corresponden al 66.8%. Dentro de dicho porcentaje se encuentra el acoso sexual, el cual se ha señalado en la encuesta como “piropos groseros u ofensivos”.*

*La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2020 (ENSU) en el apartado “Acoso personal y violencia sexual (victimización)”<sup>2</sup> informa que*

---

<sup>2</sup> Disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021\\_diciembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf)

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

*durante el segundo semestre del año 2019, se estima que el 19.4% de las personas de 18 años y más en zonas urbanas fue víctima de al menos un tipo de acoso personal o sexual en lugares públicos en dicho periodo. Del total de la población las personas víctimas de acoso el 27.2% son mujeres y el 10.1% son hombres. Aproximadamente una de cada cuatro mujeres ha sufrido algún tipo de acoso personal o sexual.*

*En dicha encuesta también se informan los porcentajes por situación o tipo de acoso y/o violencia sexual los cuales describo a continuación:*

<i>Situación de acoso y/o violencia sexual</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Le dijeron piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo que a usted le molestaron u ofendieron.</i>	<i>13.6%</i>
<i>Le enviaron mensajes o publicaron comentarios sobre usted, con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas sexuales, a través del celular, correo electrónico o redes sociales que a usted le molestaron u ofendieron.</i>	<i>5.0%</i>
<i>Le enviaron mensajes, fotos, videos o publicaciones con insinuaciones, insultos u ofensas sexuales que fueron ofensivos o amenazantes a través del celular, correo electrónico o redes sociales.</i>	<i>4.6%</i>
<i>Le manosearon, tocaron, besaron o se le arrimaron, recargaron o encimaron con fines sexuales sin su consentimiento.</i>	<i>4.5%</i>
<i>Alguna persona le mostró sus partes íntimas o se tocó sus partes íntimas enfrente de usted, y usted se sintió molesta (o), ofendida(o) o atemorizada(o).</i>	<i>3.7%</i>
<i>Le ofrecieron dinero, regalos u otro tipo de bienes a cambio de algún intercambio de tipo sexual, que a usted le pareció ofensivo o humillante.</i>	<i>1.8%</i>
<i>Alguien intentó obligarle o forzarle usando la fuerza física,</i>	<i>1.0%</i>

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

<i>engaños o chantajes a tener relaciones sexuales sin su consentimiento, o en contra de su voluntad,</i>	
<i>Le obligaron a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos.</i>	0.4%
<i>Alguna persona le obligó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad.</i>	0.4%

*La ENSU señala que entre julio y diciembre del 2020 el 98.6% de los casos de violencia sexual que sufrieron las mujeres mayores de 18 años no fueron denunciados o no se inició una investigación.*

*La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE) informa que el 10.8% del total de delitos cometidos contra las mujeres es de tipo sexual, mientras que en el caso de los hombres estos delitos representan el 0.8%. Para las mujeres estos delitos ocupan el cuarto lugar mientras que para los hombres ocupan la novena posición.*

*Por todos estos datos es muy importante que en nuestro estado realicemos reformas legislativas para tipificar el acoso sexual, ya que es un problema poco explorado y abordado con políticas públicas y es un problema que se minimiza sin embargo la violencia siempre va en aumento y es una obligación del Estado realizar acciones para prevenir que continúe manifestándose.*

**Legislación actual**

*En el Estado de Tabasco no existe una sanción contra el acoso sexual que se comete por ejemplo en los espacios y el transporte público, ya que, si bien se encuentra tipificado el hostigamiento sexual, no comprende las diversas conductas de aquél, y soslaya que existen diferencias entre ambas conductas típicas, por ello, en diversos estados de la república se encuentran diferenciados ambos delitos.*

*La diferencia entre el delito de hostigamiento sexual y el de acoso sexual, radica principalmente en que, en el primero, el perpetrador es una persona que aprovecha su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, religiosas o cualquiera otra que implique subordinación. Mientras que, en el segundo, no hay subordinación, la conducta puede ser realizada por cualquier persona, sean conocidos o no y es ejecutada en cualquier lugar.*

*En efecto, el Código Penal para el Estado de Tabasco en el capítulo V en el artículo 159 Bis y 159 Bis 1 tipifica el “Hostigamiento sexual” como se menciona a continuación:*

*Artículo 159 Bis. - Al que asedie para sí o para un tercero a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta, se le aplicará prisión de dos a cuatro años.*

*Artículo 159 Bis 1.- Cuando el hostigamiento lo realice una persona valiéndose de su posición jerárquica o derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción de tres a seis años de prisión. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá también de su cargo.*

*Relacionado con lo anterior, es de tomar en cuenta que la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece definiciones concernientes a la violencia de género y a los tipos de violencia, a saber:*

*Artículo 6, fracción XXVII, Violencia de Género: Cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause a la mujer de cualquier edad, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto*

*en el ámbito privado como en el público y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones, y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades afectando sus derechos humanos. La violencia de género involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres durante todo su ciclo de vida.*

*El artículo 8 de ese ordenamiento describe los tipos de violencia y en la fracción I y VII señala lo siguiente:*

*Fracción I: Violencia psicológica. - Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica que puede consistir en: Negligencia, abandono, descuido reiterado, amenaza, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo o restricción a la autodeterminación, las cuales conducen a la víctima a la depresión, el aislamiento, a la devaluación de su autoestima pudiendo incluso conducir al suicidio;*

*Fracción VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de los seres humanos.*

**QUINTO.-** Que del análisis de la iniciativa en cuestión y en atención a la exposición de motivos que la Comisión dictaminadora hace suyos en este apartado y cuya transcripción se omite de nuevo para evitar repeticiones, se coincide en la necesidad, de sancionar penalmente el acoso sexual que se comete, entre otros lugares, en los espacios y el transporte público, ya que, si bien se encuentra tipificado el hostigamiento sexual, no comprende las diversas conductas de aquél, y soslaya que existen diferencias entre ambas conductas típicas, por ello, en diversos estados de la

república se encuentran diferenciados ambos delitos. En efecto, la principal diferencia entre el delito de hostigamiento sexual y el de acoso sexual, radica en que, en el primero, el perpetrador es una persona que aprovecha su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, religiosas o cualquiera otra que implique subordinación. Mientras que, en el segundo, no hay subordinación y la conducta es realizada por cualquier persona, sean conocidos o no y puede ser ejecutada en cualquier lugar.

En tal razón se considera procedente expedir las reformas y adiciones propuestas, porque no son contrarias a la norma constitucional y tampoco a las normas internacionales, si no, al contrario, son congruentes con ellas, ya que a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, del 10 de junio del 2011, recogida en el artículo 1º, de la Constitución Mexicana, en los tres primeros párrafos se establece<sup>3</sup>:

**“En los Estados Unidos Mexicanos *todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte*, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.**

*“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.*

**“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado

---

<sup>3</sup> Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

De una interpretación lógica y jurídica, de dichos párrafos, se desprende que los tratados internacionales, en los que México es parte, están al rango de nuestra Constitución, siempre que no contravengan las normas estipuladas en la misma, lo que trae consigo, que las normas que se encuentran jerárquicamente debajo de la Constitución mexicana deben adaptarse a la normatividad constitucional, y ser congruente con ésta; lo que significa, que el precepto 1º, de la carta magna, es claro, cuando señala que todas las personas en territorio mexicano, gozarán de los derechos humanos reconocidas por dicha normatividad y en los tratados internacionales, favoreciendo en todo momento a éstas, otorgándoles la protección más amplia posible; y para ello, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, están obligadas, a promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos de toda persona, que es uno de los objetivos de las adiciones planteadas.

En ese mismo orden de ideas, la propuesta planteada, por la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, cumple con dicho mandato constitucional, y normatividad internacional, al proponer, la multicitada reforma a la ley secundaria, consistente en el catálogo donde se encuentran establecidos los delitos, con una gama amplia de conceptos que robustecen el tipo penal de Hostigamiento Sexual y adicionar el de Acoso sexual, ya que son dos tipos penales diferentes; lo cual ya se encuentra previsto en diversos códigos penales de las entidades federativas y en el federal, y si bien es cierto, el Código Penal de nuestro Estado, actualmente contempla el delito de Hostigamiento Sexual<sup>4</sup>, el mismo, es ambiguo en la descripción de dicho tipo penal; ya que no contempla ciertas circunstancias importantes, en la que se desarrolla este delito, y las cuales, son tomadas en cuenta, por la propuesta en análisis, porque el texto vigente, no contempla el delito de Acoso Sexual, el cual tiene sus propias características y elementos que lo conforman para su acreditación, y es distinto al Hostigamiento Sexual.

---

<sup>4</sup> Artículo 159 Bis, del Código Penal Vigente en el Estado de Tabasco.

Lo anterior, se sostiene, porque de primera instancia se podría decir que el hostigamiento y acoso sexual, son lo mismo o que pueden usarse como sinónimos. No obstante, esa aseveración resulta, además de limitada, incorrecta y dista mucho del alcance que podría tener tal conceptualización al momento de ser analizada bajo una tipificación penal.

El acoso funciona como una forma de violencia, puesto que aquella víctima que sufre esta situación se ve afectada en su dignidad y bienestar.

Para Hirigoyen (2003)<sup>5</sup>, lo que el acoso encubre es una violencia insidiosa y fría, resultante de un efecto acumulativo de agresión de parte del victimario hacia la víctima. De ese modo, cabe precisar que el acoso no resulta fácil de percibir, pero sus efectos para la víctima resultan de intensa gravedad, tanto para su desenvolvimiento individual como su dignidad humana.

En lo que respecta al hostigamiento sexual, se pueden encontrar las mismas características, siendo un elemento diferenciador, que en el hostigamiento sexual, subyace una relación de poder relevante; esto en el sentido de que hay de por medio una subordinación laboral, doméstica o de cualquier otro tipo. Podría ser el caso de un empleado de una empresa que sufre insinuaciones lascivas por parte de su jefe. De tal modo, es pertinente que se conciba el hostigamiento como una forma de violencia horizontal. (Acevedo et al., 2009)<sup>6</sup>.

Adentrándonos al análisis legal, tal conceptualización se ve efectuada, pero con ciertos matices. Tal sería el caso del Código Penal para el Estado de Nuevo León, donde existe la tipificación del delito de hostigamiento y acoso sexual, específicamente en los artículos 271 Bis 1 y 2. El verbo rector viene a ser el término “asediar,” pero el

---

<sup>5</sup> Hirigoyen, M.-F. (2003). Acoso moral: contextos, diferencias, consecuencias y medidas. *Norte de Salud Mental*, 18, 39–47.

<sup>6</sup> Acevedo, D., Biaggii, Y., & Borges, G. (2009). Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral. *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer*, 14(32), 163–182.

271 Bis 2, que trata sobre el acoso sexual, no especifica que deba existir alguna relación jerárquica, limitándose a establecer que el sujeto activo de este delito debe aprovecharse cualquier circunstancia de necesidad o de desventaja de la víctima.

Abundando sobre la diferencia entre hostigamiento y acoso sexual, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hace una buena distinción de dichos términos en su artículo 13, donde entiende que el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, señalando también que hay una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Después señala que el acoso sexual también es una forma de violencia donde existe un abuso de poder, pero que no hay tal relación de subordinación, por lo menos no formal.

Por lo tanto, lo que se tiene que tomar en cuenta, es que la víctima se enfrenta a un estado de indefensión. En ese sentido, el Código Penal del Estado de Yucatán hace, a nuestra consideración, una buena diferenciación dentro de sus artículos 308 y 308 bis.

Primero señala en el artículo 308: *“a quien con fines lascivos o sexuales asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domesticas o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá prisión de tres a seis años o de doscientos a quinientos días-multa y de cien a quinientos días de trabajo en favor de la comunidad”*.

En su artículo 308 bis, *“señala en cuatro fracciones, que acciones tipifican como acoso sexual, haciendo la distinción pertinente sobre la relación de subordinación, logrando que quede fuera toda duda sobre cual tipificación compete a cada delito”*.

Esta distinción, pudiendo parecer superflua, es necesaria dentro de nuestro Código Penal para el Estado de Tabasco, puesto que en el mismo no se encuentra una tipificación de acoso sexual, limitándose a tipificar el hostigamiento sexual, en su artículo 159 bis, pretendiendo que éste se entienda por ambos, cuando claramente es erróneo verlo en tal sentido.

Si fuera el caso, pasaríamos de largo la naturaleza que tiene el acoso, donde se manifiesta no sólo en relaciones subordinados, sino también en todo espacio público (Saavedra Román, 2022)<sup>7</sup>.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la necesidad de comprender, analizar y juzgar estos delitos con perspectiva de género (Fuentes Pérez & Mora López, 2021)<sup>8</sup>, es claro estimar que la ambigüedad en la que recae el artículo 159 bis, del Código Penal para el Estado de Tabasco, deja en estado de indefensión, especialmente a las mujeres, volviéndose un tema en el que, el legislador debe considerar, la tipificación de ambos delitos, para ser congruente con los artículos 1º y 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las normas internacionales.

Lo anterior, permite concluir que el hostigamiento y acoso sexual, no son lo mismo, pues el hostigamiento tiene una connotación horizontal y el acoso se manifiesta en todos los lugares y de todas las formas. Sin embargo, el artículo 159 bis, del Código Penal para el Estado de Tabasco vigente, no señala una diferencia entre el hostigamiento y el abuso sexual, generando así ambigüedad.

Por lo expuesto y dado que México es un país que forma parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y que por lo mismo está obligado a combatir por medio de sus instituciones y leyes, todo lo relacionado con el maltrato físico, sexual y psicológico, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende además, entre otros, la violación, abuso sexual, tortura, trata de personas y acoso sexual, en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier lugar, debe ser sancionado y ese es el objeto de las presentes reformas y adiciones.

---

<sup>7</sup> Saavedra Román, T. (2022). Acoso sexual callejero verbal y no verbal: fenómeno social naturalizado. *Revista Sarance*, 48, 95–107.

<sup>8</sup> Fuentes Pérez, D. B., & Mora López, D. (2021). Herramientas para la incorporación de la perspectiva de género en los delitos sexuales. En E. Vela Barba (Ed.), *Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal* (pp. 467–548). Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Debido a lo señalado, es prioritario tratar el tema del hostigamiento y acoso sexual, por lo que es necesario que en el estado de Tabasco en concordancia con lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, se fortalezca y amplíe el marco de protección jurídica en materia penal para asegurar una sanción a quienes hostigan, además de implementarse sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador, cuando sean omisos en recibir o dar curso a una queja.

La intención legislativa, tiene como finalidad que en nuestro Código Penal, el Hostigamiento y el Acoso Sexual tengan un tipo bien definido, a efecto de proteger la libertad sexual que estrechamente se encuentra relacionada con la reproducción, placer y expresión de sentimientos, y proteger también la salud física y mental del individuo.

Cabe recordar que en la mayoría de los Estados de la República el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual están considerados como delito y al menos en 23 de ellos, incluyen una sanción distinta para cada una de estas figuras.

En ese marco y en virtud de que el Congreso debe proteger el bien jurídico de la libertad, de actos de tipo lascivos de parte del sujeto activo consistentes en presiones intimidatorias, que provocan una perturbación y trastorno al normal desarrollo de las actividades propias del sujeto pasivo; generándole además intranquilidad, inseguridad, nerviosismo, causándole un daño psíquico y materialmente, trastocando su estado de ánimo al ubicarlo en una situación mental agobiante, obligando esto al sujeto pasivo a realizar actos en contra de su voluntad, libre albedrío e intereses rutinarios de la persona, es pertinente expedir las reformas mencionadas.

Relacionado con lo anterior, cabe señalar que la ONU Mujeres 2011, define la violencia sexual, como cualquier acto de esa naturaleza cometido en contra de la voluntad de otra persona, ya sea porque la víctima no otorga su consentimiento o

porque su consentimiento no puede ser otorgado dado que la persona es una niña o niño, tiene alguna discapacidad mental o se encuentra inconsciente o intoxicada, siendo una de las manifestaciones de violencia sexual más tolerada e invisible por la sociedad, es el acoso sexual, y este sucede tanto en el ámbito privado como en el público, el cual ocurre en el hogar, en las instituciones, en las calles o en el transporte público.

La violencia y el acoso sexual que existe hacia las niñas, niños, adolescentes, y mujeres en el transporte público, constituye además discriminación de género que afecta y menoscaba el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos, a una vida libre de violencia, a la libre movilidad y al acceso a la ciudad, lo que representa serios obstáculos para que puedan tener una participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la sociedad, así como en la vida económica y política.

Sabemos que la violencia que sufren adolescentes, y mujeres de manera particular en el transporte público, prácticamente no se reconoce ni se denuncia debido a la existencia de normas discriminatorias, sobre todo de tipo social, que arraigan los estereotipos y la desigualdad de género. Lo que trae como consecuencia que no haya sanciones para los responsables de esos actos e impunidad.

Por lo que, para evitar esta situación es indispensable que las autoridades competentes brinden servicios y programas de carácter integral que reconozcan los diferentes tipos de violencia que enfrentan las niñas, niños, adolescentes, y mujeres durante su vida, a fin de que puedan viajar seguras y libres en cualquier medio de transporte público.

De acuerdo con el Diagnóstico y Documento de Programa sobre el Acoso Sexual y Otras Formas de Violencia Sexual en el Transporte Público, emitido por Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres, la violencia y el acoso sexual que viven las niñas,

adolescentes y mujeres, en el transporte público, son muy frecuentes y les afecta de manera cotidiana y sistemática.

Lo cual repercute en su percepción de seguridad, en su calidad de vida, en las decisiones que toman y la forma en que se relacionan con las demás personas; así como los horarios en que se movilizan, las rutas y los modos de transporte que eligen, los trayectos y los lugares que visitan, la forma en que se visten y las decisiones que toman respecto a que si deben desplazarse solas o acompañadas con otras personas. Lo cual no tendría que ser de su preocupación, si las mujeres, niñas, y adolescentes, pudieran trasladarse en el transporte público de forma segura y libre, sin el temor de poder sufrir violencia y acoso sexual.

El diagnóstico antes citado, indica que la violencia sexual impide el ejercicio de los derechos de las mujeres, como su derecho a la movilidad libre, a la ciudad, a vivir una vida libre de violencia, a la autonomía, la independencia, a la seguridad personal entre otros derechos. Por lo que las manifestaciones de violencia sexual que padecen las mujeres en el transporte público son varias, como miradas morbosas, comentarios sexuales, tocamientos indeseados, persecuciones e incluso hasta violaciones.

Así mismo, el diagnóstico en cuestión señala que está detectado que existen grupos específicos de mujeres, que son más vulnerables a la violencia sexual o que tienen mayores limitaciones para recibir atención por parte de las instituciones como: las mujeres jóvenes, las migrantes, las empleadas domésticas, las obreras, las indígenas y las mujeres con discapacidad.

Además, menciona el diagnóstico, que la violencia sexual en contra de las mujeres, niñas, y adolescentes, en el transporte público ha sido escasamente analizada.

En virtud de que, estudios de expertos señalan que hombres y mujeres hacen un uso diferenciado del espacio y del transporte público, en función de sus actividades cotidianas, del estilo de vida, la elección de ocupación laboral, compatibilizar o no el

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

cuidado de las y los hijos, enfermos o de personas adultas mayores. Toda vez que, por cada hombre que padece violencia sexual en el transporte público, seis mujeres la padecen y que a las mujeres les pasan hechos de mayor gravedad, que son perpetrados generalmente por hombres.

Es importante recordar que actualmente el derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencia se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los cuales se destacan las siguientes: La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994).

En el ámbito nacional tenemos a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), que contribuyen a un marco jurídico local para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, incluyendo la violencia sexual en los espacios públicos.

**SEXTO.-** Que por todo lo anteriormente expuesto, y estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTÍCULO ÚNICO:** se **reforman**, la fracción X del artículo 15 Bis, los artículos 159 Bis y 159 bis 1 y se **adiciona** el Capítulo V Bis denominado “Acoso Sexual”, al Título

Cuarto, de la Sección Primera del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**Código Penal para el estado de Tabasco**

Artículo 15 Bis. Son delitos perseguibles por querrela en los términos previstos por este Código, los siguientes:

I a IX. ...

X. Hostigamiento sexual, previsto en los artículos 159 Bis y 159 Bis 1, **salvo cuando se trate de menores o incapaces.;**

XI a XII. ...

CAPÍTULO V  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL

**Artículo 159 Bis. - Al que asedie con fines lascivos a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, religiosas o cualquiera otra que implique subordinación, se le aplicará prisión de tres a seis años.**

**Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un término igual a la pena impuesta.**

**Cuando la víctima sea menor de edad o una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento; o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se aumentará la pena prevista en el párrafo primero hasta en una mitad.**

**CAPÍTULO V BIS  
ACOSO SEXUAL**

**Artículo 159 Bis 1.- Se impondrá prisión de dos a cuatro años a quien:**

**I. Asedie, por cualquier medio, con fines lascivos, a una persona o solicite la ejecución de un acto de naturaleza sexual, independientemente de que se realice en uno o varios eventos; y**

**II. Asedie reiteradamente, con fines lascivos o sexuales o expresándose de manera verbal o física mediante la realización de actos o acciones de tipo erótico a cualquier persona, sin su consentimiento, en instalaciones, vehículos destinados al transporte público de pasajeros o en cualquier otro lugar público o privado.**

**Si el sujeto activo realiza cualquiera de las conductas previstas en este artículo aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente para la víctima, la pena prevista en el párrafo primero se incrementará hasta en una mitad.**

**Si la víctima del delito de acoso sexual fuera menor de edad o una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento; o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se aumentará la pena prevista en el párrafo primero en una mitad.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Los delitos que se hubieren cometido con anterioridad con la entrada en vigor del presente Decreto se sancionarán conforme a las disposiciones normativas vigentes al momento de su comisión.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**DIP. LAURA PATRICIA ÁVALOS MAGAÑA  
PRESIDENTA**

**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA  
SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ  
CABRALES  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ PABLO FLORES  
MORALES  
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO  
PIÑERA  
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; por el que se determina la procedencia de las propuestas contenidas en la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones para el Código Penal del Estado de Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Euclides Alejandro Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Juan Álvarez Carrillo</b>	<b>X</b>		
<b>Norma Araceli Aranguren Rosique</b>	<b>X</b>		
<b>Rosana Arcia Félix</b>	<b>X</b>		
<b>Laura Patricia Ávalos Magaña</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar</b>	<b>X</b>		
<b>David Coutiño Méndez</b>	<b>X</b>		
<b>José Pablo Flores Morales</b>	<b>X</b>		
<b>Karla Alejandra Garrido Perera</b>	<b>X</b>		
<b>David Gómez Cerino</b>	<b>X</b>		
<b>Fabián Granier Calles</b>	<b>X</b>		
<b>José de Jesús Hernández Díaz</b>	<b>X</b>		
<b>Shirley Herrera Dagdug</b>	<b>X</b>		

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	X	0	0
<b>Maritza Mallely Jiménez Pérez</b>	X		
<b>Jaime Humberto Lastra Bastar</b>	X		
<b>Dariana Lemarroy de la Fuente</b>	X		
<b>Marlene Martínez Ruíz</b>	X		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	X		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	X		
<b>Ana Isabel Núñez de Dios</b>	X		
<b>Jesús Antonio Ochoa Hernández</b>	X		
<b>Katia Ornelas Gil</b>	X		
<b>Soraya Pérez Munguía</b>	X		
<b>Diana Laura Rodríguez Morales</b>	X		
<b>Joandra Montserrat Rodríguez Pérez</b>	X		
<b>Casilda Ruiz Agustín</b>	X		
<b>Rafael Elías Sánchez Cabrales</b>	X		
<b>Jesús Selván García</b>	X		
<b>Beatriz Vasconcelos Pérez</b>	X		
<b>Dolores del Carmen Zubieta Ruiz</b>	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola S/N, Colonia Reforma, del Municipio de Centro, Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

#### **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

**ASUNTO:** Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m<sup>2</sup>, del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_ de diciembre de 2022.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El Gobernador del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, el 6 de diciembre de 2022, presentó a este H. Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito de una fracción de un predio ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, municipio de Centro, Tabasco, a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C.
- II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 7 de diciembre de 2022, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- III. Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Que según se desprende de la iniciativa, con fecha 28 de febrero de 2019, el Arq. Miguel Ramsés Vázquez Ortiz, Presidente del XXIII Consejo Directivo (2018-2020) del Colegio de Arquitectos Tabasqueños, A.C., solicitó al entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación a título gratuito del predio urbano que actualmente, ocupa el Colegio de Arquitectos Tabasqueños, A.C. con el objeto de formalizar y regularizar la posesión del bien inmueble.

**QUINTO.-** Que de igual manera, de la documentación adjunta, se aprecia que el predio aludido es propiedad del Gobierno del Estado, lo que se acredita con la escritura pública número 275, volumen V, de fecha 18 de octubre del año 1984, pasada ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández, Notario Público número 19, del municipio de Centro, Tabasco, inscrita el 28 de diciembre de 1984 según la nota de inscripción, bajo el número 6628 del libro general de entradas, a folios 26,631 al 26,636 del libro de duplicados, volumen 108, quedando afectado el predio número 64,011, a folio 111 del libro mayor, volumen 250. Encontrándose debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real 166011, según el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por dicho

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

ente público, mediante volante 411596, de fecha 17 de junio de 2019. Así como su Certificado de Historia Registral de fecha 18 de junio de 2019, mediante Volante 411598.

Que para dar trámite a la solicitud de donación mencionada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito.

**SEXTO.-** En razón de lo anterior, el 17 de julio de 2019, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico número 02, mediante el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo y servicio de la fracción del predio urbano con una superficie de 122.404 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, municipio de Centro, Tabasco por lo que es susceptible de enajenación a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C. En relación a la fracción excedente con superficie de 33.013 m<sup>2</sup>, esta no tiene compatibilidad de uso de suelo y no es factible de enajenar, ya que forma parte del equipamiento con destino de suelo de Espacio Verde asignados al “Parque la Pólvora” y considerado por la normatividad urbana como patrimonio del Estado y se encuentra clasificada como Área Natural de Preservación Ecológica.

Que según se indica en la iniciativa, la fracción del bien inmueble objeto de la enajenación, se encuentra exceptuado del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

**SEPTIMO.-** Que de la documentación adjunta se aprecia que la enajenación a título gratuito a favor del favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m<sup>2</sup>, del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro Tabasco, está plenamente justificada. ya que no sólo promoverá la formación de un patrimonio propio para optimizar sus objetivos, sino que con ello, se facilitará el cumplimiento de sus fines sociales, como contribuir en el mejoramiento de la infraestructura urbana del Estado, a fin que el entorno cuente con las condiciones necesarias para que se detone el desarrollo económico, la generación de empleos, el impulso de la industria, el comercio y la puesta en marcha de obras sociales, encaminadas a elevar la calidad de vida de las personas, en todos los ámbitos posibles.

Que la enajenación del predio en comento, no representa un perjuicio o

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

detrimento al patrimonio del Estado, esto en virtud que el inmueble en mención ha sido ocupado por el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., bajo la figura jurídica de comodato.

**OCTAVO.-** Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 24, fracción XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicita la autorización para enajenar la superficie de 122.404 m<sup>2</sup>, a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente para que se formalice y regularice la posesión del inmueble que ocupa el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C.

En consecuencia, derivado del análisis de lo señalado estando satisfechos los requisitos legales y administrativos, al no existir algún impedimento, se considera viable la solicitud contenida en la iniciativa analizada.

**NOVENO.-** Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el H. Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m<sup>2</sup>, del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: en 4.69 metros con área verde de la “Pólvora”; en 0.31 metros con caída de agua pluvial; en 0.52 metros con caída de agua pluvial; en 0.31 metros con caída de agua pluvial; y en 8.60 metros con mirador;

Al Noroeste: en 8.28 metros con área verde de la “Pólvora”;

Al Sureste: en 8.93 metros con Colegio de Arquitectos; y en 0.10 metros con mirador; y

Al Suroeste: en 13.98 metros con calle Noverola.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el Dictamen Técnico No. 02 emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, queda restringido al Colegio de Arquitectos A.C. a no realizar modificaciones algunas y/o construcción que altere la tipología del suelo, esto en virtud que forma parte de la imagen urbana del espacio verde asignado al “Parque la Pólvara”.

Asimismo, el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., deberá de atender todas las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico No. 02, emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y tendrá como finalidad formalizar y regularizar la posesión del bien inmueble que ocupa el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO.-** Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C.

**A T E N T A M E N T E  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ  
PÉREZ  
SECRETARIA**

**DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE  
VOCAL**

**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT  
RODRÍGUEZ PÉREZ  
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias competentes, enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m2, del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro Tabasco,

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola S/N, Colonia Reforma, del Municipio de Centro, Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras

Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola S/N, Colonia Reforma, del Municipio de Centro, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

**Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical S/N, Fraccionamiento Parrilla II, del Municipio de Centro, Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose**

ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

### **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

**ASUNTO:** Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie de 6,432.696 m<sup>2</sup>, ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, fraccionamiento Parrilla II, Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_ de diciembre de 2022.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. El Gobernador del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, el 06 de diciembre de 2022, presentó ante el Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie de 6,432.696 m<sup>2</sup>, ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, fraccionamiento Parrilla II, Municipio de Centro, Tabasco.

II. Con fecha 07 de diciembre del presente año, el Presidente de la Mesa Directiva instruyó que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Que según se desprende de la iniciativa, con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante oficio DG/CBT/2427/2019, la Lic. Beatriz Díaz Ibarra, en su carácter apoderada legal del Colegio de Bachilleres de Tabasco y por instrucciones de M.C. Erasmo Martínez Rodríguez, Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, solicitó al Dr. Guillermo Arturo del Rivero León, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, la donación a título gratuito del predio urbano que actualmente ocupa el Plantel Número 24 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con el objeto de formalizar y regularizar la posesión de bien inmueble.

**QUINTO.** Que de igual manera, de la documentación adjunta, se aprecia que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de una superficie total de 26,055.35 m<sup>2</sup> dividida en 19 fracciones, ubicado en el Fraccionamiento Villa Parrilla II, de la Ranchería Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, según consta en la escritura pública número 1432, volumen XXII, de fecha 25 de septiembre del año 2000, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Sustituto de la Notaría Pública número 3, del municipio de Teapa, Tabasco, de la cual es Titular el Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, inscrita el 11 de julio de 2001 según la nota de inscripción, bajo el número 6647 del Libro General de Entradas a folios del 40944 al 40966 del libro de duplicados, volumen 125, quedando afectado el predio número 150786 a folios 86 y 87, del libro mayor, volumen 595. Encontrándose debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real 179591, según Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por dicho ente Público, mediante volante 431722 de fecha 21 de noviembre de 2019, así como su Certificado de Historia Registral de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante volante 431736.

Que para dar trámite a la solicitud de donación mencionada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de dicho predio.

**SEXTO.** En razón de lo anterior, el 19 de marzo de 2020, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, emitió Dictamen Técnico Número 05, mediante el cual, se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo del predio urbano con una superficie rectificada de 6,432.696 m<sup>2</sup>, que actualmente ocupa el Plantel No. 24 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Parrilla II, municipio de Centro, Tabasco. Asimismo, en virtud que la edificación presenta —deterioro en losa, muros y pisos, así como filtración y humedad— se recomendó impulsar un proyecto de rehabilitación integral para la conservación del inmueble, que garantice la preservación de la edificación y el buen funcionamiento del elemento.

Que según se indica en la iniciativa, la fracción del bien inmueble objeto de la enajenación se encuentra exceptuada del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

**SÉPTIMO.** Que de la documentación adjunta se aprecia que con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V; 38 fracción, VI y 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de dicha Ley, se publicó en el Suplemento “H” al Periódico Oficial del Estado, Edición 8331, de fecha 09 de julio de 2022, el Acuerdo Administrativo, mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, el predio urbano propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con una superficie según escritura de 6,720.42 m<sup>2</sup>, cuya superficie rectificada es de 6,432.696 m<sup>2</sup>, ubicado en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Parrilla II, del municipio de Centro, Tabasco.

**OCTAVO.** Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 24, fracción III, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, el titular del Poder Ejecutivo solicita la autorización para enajenar la superficie rectificada de 6,432.696 m<sup>2</sup>, a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente para que se formalice y regularice la posesión del bien inmueble que ocupa el Plantel Número 24, del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco.

En consecuencia, derivado del análisis de lo señalado, estando satisfechos los requisitos legales y administrativos, al no existir algún impedimento se considera viable la solicitud contenida en la iniciativa analizada.

**NOVENO.** Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el H.

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a Título Gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie de 6,432.696 m<sup>2</sup>, ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, Fraccionamiento Parrilla II, municipio de Centro, Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Colegio de Bachilleres de Tabasco, deberá atender las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico Número 05 emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

**ARTÍCULO TERCERO.** El instrumento jurídico de donación a Título Gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad, formalizar y regularizar la posesión del bien inmueble que ocupa el Plantel Número 24, del Colegio de Bachilleres de Tabasco. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO.** Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ  
PÉREZ  
SECRETARIA**

**DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE  
VOCAL**

**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT  
RODRÍGUEZ PÉREZ  
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie de 6,432.696 m<sup>2</sup>, ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n, fraccionamiento Parrilla II, Municipio de Centro, Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical S/N, Fraccionamiento Parrilla II, del Municipio de Centro, Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, una superficie ubicada en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical S/N, Fraccionamiento Parrilla II, del Municipio de Centro, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

**Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, y al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a agilizar la conclusión de la obra pública relativa a la construcción del Mercado de Abasto “27 de Octubre”, de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con lo previsto por el artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

## **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **ANTECEDENTES**

**I. En la primera sesión del 11 de mayo de 2022, la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Legislatura, una proposición con Punto de Acuerdo con el objeto de agilizar la conclusión de la ejecución del contrato de obra pública SEDATU-OP-002-512-2021, relativo a la construcción del Mercado de Abasto “27 de Octubre”, del municipio de Comalcalco, Tabasco.**

**II. La proposición con Punto de Acuerdo presentada, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento**

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora han acordado emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Que la propuesta presentada por la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, tiene por objeto que el Poder Legislativo exhorte al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, para que se de cumplimiento a los plazos y términos de ejecución del contrato de obra pública SEDATU-OP-002-512-2021, en referencia a la obra de construcción del mercado municipal. Así mismo, al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para que implementen estrategias de reactivación económica en el mercado público municipal.

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**QUINTO.** Que del análisis de la propuesta descrita en el considerando anterior, se considera viable, que en el ámbito de la competencia de este Poder Público, se realicen las acciones legislativas correspondientes, para que las autoridades responsables de la ejecución de la obra pública descrita, agilicen su conclusión, en beneficio de los locatarios que al ser reubicados de manera temporal, han visto mermadas sus ventas ante la poca afluencia de consumidores de sus productos; y de la población en general del municipio de Comalcalco, Tabasco, cuya cabecera municipal es la tercera ciudad en importancia económica, académica, política y poblacional del Estado; pues con motivo de los retrasos en la ejecución de esta obra, se han visto afectados en relación con la prestación de un servicio público, que en términos de los artículos 115, fracción III, inciso d) de la Constitución General de la República; y 65, fracción II, inciso d) de la Constitución Política local, debe estar a cargo de los municipios.

**SEXTO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

**PUNTO DE ACUERDO 006**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, y al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para concluir la ejecución del contrato de obra pública SEDATU-OP-002-512-2021, relativo a la construcción del Mercado de Abasto “27 de Octubre”, del citado municipio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que haga llegar el presente punto de acuerdo a las autoridades exhortadas, para su atención.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO,  
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A  
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR  
PRESIDENTE**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX  
PRIMERA SECRETARIA**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, y al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a agilizar la conclusión de la obra pública relativa a la construcción del Mercado de Abasto “27 de Octubre”, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, y al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a agilizar la conclusión de la obra pública relativa a la construcción del Mercado de Abasto “27 de Octubre”. Ordenando la emisión del Punto de Acuerdo respectivo, y el envío de una copia del mismo, a las autoridades exhortadas para su atención. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para el cumplimiento.

### **DICTÁMENES EN SENTIDO NEGATIVO**

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para una ampliación presupuestal que sería destinada al pago de un laudo laboral, relacionado con el Juicio de Amparo Indirecto 1082/2013-VI; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para una ampliación presupuestal que sería destinada al pago de un laudo laboral, relacionado con el Juicio de Amparo Indirecto 1082/2013-VI, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren

Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para una ampliación presupuestal que sería destinada al pago de un laudo laboral, relacionado con el Juicio de Amparo Indirecto 1082/2013-VI. Ordenando la emisión del Acuerdo correspondiente y su publicación en la página oficial de internet de este Congreso; así como, se instruyó se comunicará por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para los efectos legales que correspondan; y por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, a la autoridad jurisdiccional competente, para los efectos respectivos.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/001/2022; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la**

**votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/001/2022, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/001/2022. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido, instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales y se comunicara a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para los efectos legales respectivos.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al**

**expediente HCE/DAJ/JP/002/2022; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/002/2022, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/002/2022. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido, instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales y se comunicara a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para los

efectos legales respectivos.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/003/2022; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/003/2022, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el

Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la improcedencia de la demanda de Juicio Político relativa al expediente HCE/DAJ/JP/003/2022. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido, instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales y se comunicara a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para los efectos legales respectivos.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 3 y 51, fracción I de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 3 y 51, fracción I de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 22 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández,

Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 8 votos en contra de los diputados Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 3 y 51, fracción I de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido e instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para los efectos legales y administrativos respectivos.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la Ley para la Prevención y Gestión Integral de

los Residuos del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 9 votos en contra de los diputados Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relacionado con una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido e instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para los efectos legales y administrativos respectivos.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Salud, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, en materia de vacunación contra COVID en menores de 5 a 11 años; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a**

**ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Salud, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, en materia de vacunación contra COVID en menores de 5 a 11 años, mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Salud, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, en materia de vacunación contra COVID en menores de 5 a 11 años. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido e instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Salud, para los efectos legales y administrativos respectivos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública,

Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone integrar una comisión de diputadas y diputados para realizar un recorrido por el sistema de presas del Alto Grijalva; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

**Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone integrar una comisión de diputadas y diputados para realizar un recorrido por el sistema de presas del Alto Grijalva, mismo que resultó aprobado con 20 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 10 votos en contra de los diputados Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Katia Ornelas Gil, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 0 abstenciones.**

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil,

relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone integrar una comisión de diputadas y diputados para realizar un recorrido por el sistema de presas del Alto Grijalva. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido e instruyendo fuera descargado del turno de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para los efectos legales y administrativos respectivos.

### **ASUNTOS GENERALES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, del día trece de diciembre del año dos mil veintidós, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que tendría verificativo el 14 de diciembre del presente año, a las 11 horas en este Salón de Sesiones.